



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 383/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual se solicita convalidar la inscripción por méritos reconocidos al alumno: **VALLEJOS, Santos Pedro – DNI. N° 25.150.995**, en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, por no cumplir con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero posee méritos suficientes para ello, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Resistencia elevó los antecedentes correspondientes al aspirante, los cuales acreditan que el aspirante posee los méritos suficientes para el cursado de la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la documentación presentada y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

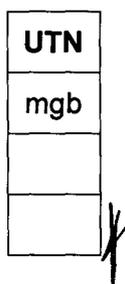
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 383/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, convalidando el ingreso por méritos reconocidos y lo actuado académicamente por el alumno: **VALLEJOS, Santos Pedro – DNI. N° 25.150.995**, en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1873/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior